

LA REVOLUCION MEXICANA: ¿SUPERESTRUCTURAL? El punto de vista laboral

Ramón MARTÍNEZ ESCAMILLA*

RESUMEN: *Las raíces de las expresiones políticas y jurídicas de la llamada Alianza Popular (creada durante el gobierno del Presidente Luis Echeverría) se encuentran en el triunfo de la corriente constitucionalista de la Revolución Mexicana.*

INTRODUCCIÓN

A diferencia de la divulgación que se ha hecho del «contenido» de la revolución mexicana en la abundante historiografía oficial y oficiosa de los últimos cuarenta años, y en la cual invariablemente se la ha presentado como una revolución que se prolonga en el tiempo por virtud del reformismo instrumentado en las sucesivas leyes y decretos presidenciales; en el presente artículo se pone en claro la raíz y el alcance real del movimiento superestructural con que aceleradamente fue inhibido el proceso transformador de la estructura socioeconómica y política que había inaugurado el pueblo trabajador cinco años antes del estallido de la revuelta burguesa. Se profundiza en el cuadro de transformaciones que, iniciadas por el liberalismo del tercer cuarto del siglo XIX, pudo completar el mal llamado constitucionalismo, a medida que derrotaba al incipiente socialismo de obreros y campesinos. Se conforman los límites histórico-económicos del triunfo de aquella corriente, llamando la aten-

* Investigador del IEC, UNAM.

ción a la hoquedad con que insistentemente se invocan los caducos esquemas de un movimiento que no fue el que al pueblo explotado más interesaba impulsar.

1. *El derecho «Social»: De los patronos*

No pocas veces se ha presentado a la revolución mexicana como a un movimiento secular que se inicia con la movilización de los luchadores precortesianos y coloniales, continúa con la de los próceres de la independencia y la reforma liberal y culmina con el pensamiento y la acción de los ideólogos y caudillos que a partir de 1910 levantaron al pueblo en armas, para heredar a los gobiernos posteriores, entre otras, la conquista de la sacrosanta Unidad Nacional.

Tal el caso, por ejemplo, del contenido de las entrevistas que Marte R. Gómez y Vicente Lombardo Toledano concedieron al matrimonio Wilkie, compilador de un libro que vio la primera luz en 1969¹ y, en términos generales, también el del preámbulo oficial a la transcripción de los discursos sobre monopolios y sobre las reivindicaciones sociales y nacionales que se suscitaron en el Constituyente de 1916-1917 al rededor de los artículos 27 y 28 constitucionales; preámbulo en el que se asienta que

... desde finales del siglo XVIII, muchos políticos, economistas y pensadores sociales, pugnaron decididamente por romper los lazos que ataban toda actividad económica... al régimen de la monarquía, porque el sistema de estancos y monopolios impedía toda posibilidad de desarrollo.

Los primeros caudillos de nuestro movimiento libertario así lo entendieron y tanto Hidalgo como Morelos legislaron en el sentido de llevar los principios liberales a la organización económica;...

La aspiración quedó lógica y plenamente realizada en la Constitución de 1857, ... sin embargo, ... las ideas liberales actuando en la realidad de un país con gran número de supervivencias feudales, acarrearón consecuencias inesperadas y así, la

¹ Véase JAMES y EDNA WILKIE, *México visto en el siglo XX. Entrevistas de historia oral*. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas; México, 1969. 770 pp.

mala aplicación e interpretación de aquellos principios en ocasiones produjo resultados negativos...

Esa y otras experiencias estaban frescas en la mente de los constituyentes de 1916-17 y dieron lugar a los debates apasionantes y enérgicos en torno al artículo 28.²

De expresiones como las que he transcrito, no sería difícil deducir que cuando desde el lado oficial se habla del movimiento de 1910, se alude a una especie de revolución permanente; a un movimiento que por dejar intactos o posponer la solución de los problemas socio-económicos de fondo se alimenta a través del tiempo de los ideales de justicia que giran en torno a la pobre concepción proburguesa que se ha querido tener de la sociedad y la economía mexicanas. Ya lo dijo Ramón Beteta, quien fuera ministro de Hacienda del gobierno de Miguel Alemán, también entrevistado por los Wilkie:

En México nosotros entendemos por revolución no solamente las reformas sociales que tuvieron necesariamente que empezar por un aspecto destructivo como la reforma agraria, sino... equi-

² 50 discursos doctrinales en el Congreso Constituyente de la revolución mexicana 1916-1917. Edición de la Biblioteca del Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana; México, 1967, pp. 233-234. En la presentación de los discursos referentes al artículo 27 constitucional se asienta que "La guerra insurgente, además de su aspecto político en pro de la independencia, tuvo un contenido esencialmente agrario manifestado en los decretos expedidos por el Padre Hidalgo y el Generalísimo Morelos, tendiente al rescate de las tierras de los indígenas tramposamente arrendadas por los criollos y mestizos adinerados..."

"En el Constituyente de 1857, fueron inútiles los esfuerzos de Ponciano Arriaga y otros distinguidos representantes para hacer que el Congreso pusiese las bases de la solución del problema provocado por los latifundios en poder de hacendados y de la iglesia misma, la cual poseía las dos terceras partes de la riqueza de la nación..."

"Conciente del problema, don Francisco I. Madero, en el Plan de San Luis Potosí, habla de la restitución de sus tierras a los pueblos, y con el pensamiento de Wistano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez y Ricardo Flores Magón emergen diversas iniciativas en el curso de los trabajos de la XXVI Legislatura en 1912, que prosiguen en las expresiones reformistas de la Convención de Aguascalientes y que, finalmente, cristalizan en la Ley del 6 de enero de 1915..."

"La Primera Comisión de Constitución, en la sesión del 29 de enero de 1917, presentó su dictamen referente al artículo 27, cuyos preceptos, por estar en la conciencia de todos y cada uno de los constituyentes la trascendencia del problema, no plantearon discusiones de fondo, sino observaciones en cuestiones de detalle y estilo". pp. 217-219.

par al país con una infraestructura y [mantener] los ideales de la revolución [que] se consideran como actos revolucionarios en México.³

Y tal vez porque se mantienen esos ideales, o porque son lo único que queda de un movimiento que no logró calar a profundidad en la realidad que entonces, como ahora, aquejaba a las masas laboriosas de la ciudad y el campo, Mario Moya Palencia, actual secretario de Gobernación, dijo en un discurso pronunciado en Parras, Coahuila, el 30 de octubre de 1973, que

Está viva la vocación al cambio, pero a un cambio digno y deliberado; el que significa sustituir lo malo por lo bueno, o lo bueno por lo mejor... [y la revolución de hoy, en la que militan todos los que tienen fe en la democracia, es] una revolución que significa *prolongar en tiempo* y profundizar en realizaciones políticas, económicas y sociales el sueño de Madero.⁴

Como quiera que para el secretario de Gobernación el sueño de Madero no haya sido más que el de un talentoso empresario consciente de los cambios que urgían a la sociedad de su tiempo,⁵ y que tal criterio se esgrima una y otra vez para enarbolar «alianzas populares» en torno a los monopolios contemporáneos,⁶ el hecho es que la superestructura jurídica levantada en el Constituyente de Querétaro por las huestes ideológicas de la revolución carranza-obregonista surgió con un claro matiz apropiatorio-empresarial que rebasó con mucho la tendencia social que autores como Manuel González Ramírez pretenden fue recogida de la lucha secular del pue-

³ Véase JAMES y EDNA WILKIE, *op. cit.*

⁴ Véase *Excelsior*, edición del 31 de octubre de 1973. Cursivas mías.

⁵ Madero "el profeta de las libertades civiles [cuyo] movimiento revolucionario está vigente... fue en su tiempo un talentoso empresario nacionalista, un organizador de la producción... inteligente en la comprensión de los cambios que urgían a la sociedad. MOYA PALENCIA, *discurso* citado. Véase *Excelsior*... Edición citada en la nota anterior.

⁶ "La unidad es nuestra mejor arma para continuar la ruta colectiva sembrada de escollos. Ruta que sólo podemos recorrer juntos, como el ejército de Hidalgo, integrados sólidamente en propósitos: campesinos y obreros, clase media y empresarios progresistas tenemos el mismo destino. El futuro de uno es el futuro de todos". MOYA PALENCIA, *Discurso* pronunciado el 26 de septiembre de 1973 en la toma de posesión del actual gobernador de Guanajuato. Véase *Excelsior*... Edición del 27 de septiembre de 1973.

blo explotado,⁷ y en ese hecho se legitima todavía oficial y oficialmente el claro sentido antipopular del proceso político mexicano que, reiniciado en 1917, se prolonga hasta nuestros días.

Esto, en verdad, no hubiera podido ser de otra manera. El Constituyente entonces reunido, se trazó la tarea fundamental de reformar el dependiente capitalismo mexicano en un sentido que garantizara la incorporación *de toda la burguesía* a la corriente ampliada de beneficios que en lo inmediato dejaba la maduración y la incontestable influencia del imperialismo fronteras adentro; y esto significaba entonces dar a la *igualdad jurídica* y a la *libertad plena* de los hombres, conquistadas desde 1856-57 con la primera Carta Liberal, pero negadas por más de treinta años en beneficio sólo de la oligarquía porfiriana, un contenido que se compadeciera de manera directa con el aparente libre juego de las fuerzas del mercado, necesario a la enriquecida gama de líneas de inversión, a la cada vez más acelerada rotación del capital y a la acrecentada concurrencia popular hacia el proceso explotador capitalista.

Por eso, incluso el artículo 123 Constitucional, cumbre de las conquistas sociales en el contexto de la revolución burguesa, y del cual no pocos «jurisconsultos» estiman que ha sido el "origen de la legislación mexicana del trabajo que tiende a acabar con la explotación del obrero" y "que ha dado al mundo la idea de los derechos sociales o derechos de la persona obrera",⁸ establece que tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho a coaligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, etcétera; que las leyes reconocerán como derecho de los obreros y de los patrones las huelgas y los paros; y si bien prescribe la jornada máxima, el descanso hebdomadario, la

⁷ "La Constitución de 1917 que emanó del pensar y el sentir popular se nos presenta caracterizada por tres preocupaciones fundamentales, que la colocan en un lugar destacado dentro de los códigos políticos contemporáneos. Esas tres preocupaciones son: el individuo, la familia y la nación... Esta unidad ambivalente queda integrada, por un lado, al concebir a la igualdad y a la libertad como los valores más altos de la existencia individual; cuando por medio de su articulado, reitera su respeto a la propiedad privada, si cumple su función social, y limita al poder a fin de proteger a los individuos; y por otro reconocer la existencia de los seres sociales". MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ, *La revolución social de México*. Fondo de Cultura Económica; México 1960-1965. Vol. III: *Las Instituciones Sociales. El Problema Económico*, p. 366.

⁸ Véase por ejemplo lo que dice FELIPE LÓPEZ ROSADO en su *Régimen constitucional mexicano*. Editorial Porrúa, México, 1955, pp. 129-130.

protección a las mujeres y los menores, el salario mínimo, la igualdad en el salario por igualdad de esfuerzos sin importar edad, sexo ni nacionalidad, la higiene en las condiciones del trabajo, la protección contra accidentes y enfermedades profesionales, bonificaciones por tiempo extraordinario de trabajo etcétera, etcétera; es decir, si bien se manifiesta obrerista, ese obrerismo exige como condición primera la inamovilidad del régimen de empresa privada y un supuesto equilibrio de las cantidades económicas por encima o con independencia de cómo se conduzca el antagonismo fundamental entre capital y fuerza de trabajo.

Así, las huelgas serán lícitas cuando tengan por objeto conseguir el equilibrio entre los llamados factores de la producción "armonizando los derechos del trabajo con los del capital" y los paros y huelgas serán lícitos únicamente cuando el exceso de producción haga necesario suspender el trabajo para mantener los precios en un límite costeable para la empresa, y a juicio, siempre, de las llamadas juntas de conciliación.⁹

Paciente de la distorsionada imagen que del proceso socioeconómico da la observación de sólo las formas con que se exteriorizan las relaciones de clase; esto es, de los precios de las mercancías, de las horas de labor y demás expresiones cuánticas de los fenómenos sociales a que da lugar la explotación capitalista del hombre; el Constituyente carranza-obregonista —y esto no equivale a redimirlo de su responsabilidad en las desgracias del pueblo explotado— lejos de contar con elementos de juicio que le hubieran permitido cuestionar la apropiación privada como ley fundamental del régimen de miseria proletaria y opulencia empresarial, profundiza en su preocupación por poner a salvo categorías socioeconómicas como la renta, el beneficio y el salario; superficializando la comprensión del proceso de cambio a que dice aspirar.

Su orgánica incapacidad para disentir de las relaciones de producción social y apropiación privada en tanto causas fundamentales de la injusticia social que presume liquidar, se origina ciertamente en la extracción procapitalista de los diputados constituyentes y del carranza-obregonismo en su conjunto; pero es, ante todo, expresión de qué fuerzas habían salido derrotadas con el triunfo constitucionalista de la primera mitad de 1916.

Y no sólo porque los derrotados hayan sido los ejércitos de Villa y Zapata, ya que a la hora en que éstos se coaligaron en la Convención

⁹ Véase el artículo 123 de la Constitución reformada en Querétaro.

de Aguascalientes sus jefaturas y estados mayores ya habían experimentado un franco retroceso hacia posiciones eminentemente capital-reformistas; sino porque la clase media y las capas no oligarquizadas de la burguesía que permearon a todas las facciones, como portadoras de la aspiración de acceder a los sectores del proceso económico y político de los cuales permanecían al margen, al calibrar la fuerza real de las armas proletarias y arribar con su ayuda a nuevas posiciones de poder, abandonaron el lenguaje patrioterista e inmediateista con que melosamente se habían acercado a ellas, y comenzaron a diseñar desde todos los flancos, pero sobre todo desde el constituyente, la estrategia de modernización a largo plazo del enclenque proimperialismo mexicano.

Cuando desde el Congreso se dice al campesino "ya tendrás tu pequeño pedazo de tierra para labrarla por tu cuenta, ya serás dueño de ella, ya participarás en sus beneficios";¹⁰ o se dice al obrero que "por precepto constitucional se le otorga el derecho de obtener una participación en los beneficios del empresario que lo explota";¹¹ o, en fin, cuando a pesar de conceder al trabajador la participación en la renta y el beneficio se le dice por otra parte que también tendrá derecho al salario mínimo, a la jornada máxima, al descanso dominical, etcétera; las expresiones, imagen certera de la táctica que han adoptado las clases triunfantes, a diferencia de la espontaneidad del movimiento de masas con que se inicia la revolución, no en 1910 como lo siguen sosteniendo sus beneficiarios oficiales y privados sino a partir de 1905 con las movilizaciones floresmagonistas a lo largo y ancho del país, son el resultado de la meditación detenida y del frío cálculo de quienes, partidarios de la imperialización total del proceso socioeconómico y político, esbozan la estrategia reformista de largo plazo.

La posposición de la reivindicación de fondo del proletariado rural y urbano —que no el rechazo, puesto que en el seno del Constituyente no hubo ya siquiera necesidad de que fuera planteada— y la inmediata adopción e inauguración de la política «del bienestar» diseñada de arriba hacia abajo, habría de ser en adelante la garantía de resarcimiento del capital que en presencia de la convulsión social había pospuesto en buena medida la intensa corriente de

¹⁰ Como en el discurso del diputado constituyente HERIBERTO JARA. Véase *50 discursos doctrinales... op. cit.*, pp. 219-225.

¹¹ Como en el discurso del también diputado constituyente CARLOS L. GRACIDAS, representante «obrero». *Ibidem.* pp. 127-137.

beneficios a que se había acostumbrado durante las cuatro décadas precedentes.

En sus días de efímera victoria, Madero había dicho a los voceros del capital extranjero que a pesar de los contratiempos de la guerra sus beneficios serían muy superiores a los que obtendrían en sus respectivos países, y que una vez pasada la crisis, teniendo por base la ley y el derecho, todos los residentes en México se beneficiarían.¹² En esa y otras oportunidades, más que como apóstol de la democracia, Madero actuaba como profeta de los empresarios, en el sentido que puntualizó Moya Palencia en sus discursos de Parras y Guanajuato sesenta años más tarde, y de los cuales tomamos algunos párrafos arriba.

Es decir, «conciliados» constitucionalmente por el carranza-obregonismo los intereses del capital y el trabajo, a la destrucción del precedente régimen de explotación de las masas, habría de sobrevenir uno nuevo en el que la paternalista “protección” superestructural con el estado como árbitro supremo, continuaría la obra de reblandecimiento y enajenación de la insatisfecha conciencia proletaria, hasta convertir en simple y cada vez más vago recuerdo la experiencia armada del pueblo trabajador en pos de su verdadera, su única reivindicación.

2. Caracteres de la «revolución superestructural»

Cuando los políticos y burócratas encumbrados en el poder por la corriente oficial o por los diversos matices oficiosos de nuestros días se autonombran herederos universales de la revolución de 1910, en primer lugar, dejan clara su filiación apropiatorio-empresarial y su re-

¹² “Nosotros lamentamos profundamente que algunos de nuestros huéspedes hayan sido víctimas de las inevitables consecuencias de la revolución... Estoy seguro de que los perjuicios que han recibido algunas empresas extranjeras están ampliamente indemnizados con los beneficios que reciben... No cabe dudar que todas las naciones amigas de México se alegrarán del enorme paso que hemos dado, pues pueden abrigar la seguridad de que una vez pasada la crisis, teniendo por base la ley y el derecho, la paz se restablecerá en absoluto;... Que esto ocurra, lo deseamos ardientemente y tengo fe en que al realizarse ese acontecimiento todos los residentes en México se beneficiarán”. MADERO, ante los embajadores que lo visitaron en Palacio para felicitarlo por el Año Nuevo de 1913 y se mostraron «consternados» por la violencia de los mexicanos. Véase MARTÍN LUIS GUZMÁN, “Henry Lane Wilson”. En F. URQUIZO *et. al.* *Francisco I. Madero ante la historia*. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana; México 1973. pp. 65-70.

pudió a las posiciones obreras y campesinas identificadas con el cuestionamiento del capitalismo de hoy como acelerador del desarrollo históricosocial. Precisamente la línea burguesa se pronuncia a partir de los últimos meses de 1910 en el seno de una revolución popular que estaba en marcha por lo menos desde cinco años antes, aunque no alcanzaba a movilizar más que a pequeños grupos de trabajadores armados más con la idea, la palabra y el arrojo que con los máuseres comprados en la clandestinidad o arrebatados al ejército regular de la vieja dictadura.

En segundo lugar, y esto es lo importante, pretenden deslizar entre la masa de acarreados a quienes hablan, la especie de que la revolución mexicana que culminó en la Constitución de 1917 y a la cual siguen convocando con su peculiar demagogia, «es» un movimiento que continúa en el reformismo antipopular de que se ha hecho gala en los últimos lustros y que va desde la enmienda frecuente al cuerpo de doctrina jurídica con que interpretan a la revolución, hasta la adopción de líneas de conducta política y económica abiertamente proimperialista; no sólo por lo que hace al servicio que brindan directamente a las organizaciones nacionales o internacionales de represión social y política, de las cuales suelen ser agentes a sueldo,¹³ sino por cuanto, desde el mismo gobierno, propician cotidianamente la entrega de lo mejor de los recursos nacionales y del proceso productivo social a los intereses monopolistas de dentro y fuera del país.¹⁴

¹³ Véase el caso de algún diputado federal en *Excelsior*, ediciones del 22 y 23 de julio y del 18 de septiembre de 1974.

¹⁴ Revisese, si no, el comportamiento de la deuda pública externa durante los últimos cinco regímenes presidenciales.

Al respecto, y aludiendo suavemente a la crisis económica y social propiciada por las gestiones presidenciales del último cuarto de siglo, MIGUEL S. WIONCZEK decía lo siguiente al inicio de la gestión de Luis Echeverría Álvarez: “El problema esencial al iniciarse la nueva administración es si existe alguna forma de cómo México podría salirse de la trampa de un rápido crecimiento económico acompañado por un grado de bienestar general insatisfactorio. Aunque existe el consenso general con respecto al hecho de que la situación se debe mayormente a que en el pasado *se sacrificaron los objetivos sociales en beneficio de una rápida acumulación de capital privado* y a un proceso de rápida industrialización apoyada en el Estado, pero controlado por intereses privados, existen muchas dudas respecto a la viabilidad de nuevas soluciones de política económica parciales...”

“La brecha actual entre el ahorro y la inversión pública, la brecha de los recursos financieros, la brecha del consumo exterior, representan tres diferentes facetas del mismo fenómeno: *la continuación de la política económica establecida hace un cuarto de siglo para iniciar el proceso de industrialización*”.

En la base de su argumento campea el criterio convenenciero de que la Constitución resume cabalmente al movimiento social estallado a principios de siglo; por lo que la continuidad revolucionaria de que tanto alardean es sólo un movimiento de reformas constitucionales y de aparición de nuevas leyes y decretos instrumentales, en orden a sus intereses de clase y capa explotadora. En otras palabras, la revolución en que militan es ahora un mero movimiento en libros o *aggiornamento* jurídico-ideológico del proimperialismo decimonónico; condición indispensable para mantener funcionando la caduca estructura de explotación al trabajo asalariado.

Ya lo han expresado los secretarios generales y los presidentes de la Confederación Nacional Campesina, la Central Campesina llamada Independiente, el Consejo Agrarista Mexicano y la Unión General de Obreros y Campesinos de México, quienes, acompañados de los representantes de otras diez agrupaciones del ramo agrario y de las ligas de comunidades agrarias de todo el país, suscribieron el 20 de mayo de 1975 un desplegado periodístico en el que, "en defensa de los precios de los productos agrícolas", repudian claro, no a la actual oligarquía subimperialista sino a una que supuestamente integran los "señoritos feudales, junto con los miembros de una secta fanática de millonarios fracasados (el «Opus Dei») [que] se inspiran en las más retrógradas corrientes ideológicas de la España franquista [y que representan] un franco desafío a la política nacionalista en la que el país está comprometido".¹⁵

La caterva de millonarios y ladrones no fracasados sino con éxito logrado de manera más o menos rápida y fácil a la sombra del presupuesto y el favor al cacicazgo apoyista del centralismo político contemporáneo, les resulta la encarnación misma de la revolución en que militan pues, según defienden en su documento,

Nunca como ahora, desde la época de Lázaro Cárdenas, el gobierno había sido tan leal a los principios del agrarismo. La Ley Federal de Reforma Agraria y la Ley Federal de Aguas son los más grandes avances institucionales logrados por nuestra causa. La orientación de recursos crediticios y fiscales, las obras pú-

Véase "El desarrollo económico y el sistema político mexicano". En WILLIAM P. GLADE y STANLEY R. ROSS (editores), *Críticas constructivas del sistema político mexicano*. Instituto de Estudios Latinoamericanos. Universidad de Texas en Austin; 1973. pp. 107-135. Cursivas mías.

¹⁵ El documento puede verse en *Excelsior*, edición del 22 de mayo de 1975, p. 14.

blicas y los fertilizantes, la promoción agropecuaria, la educación y la seguridad social para los campesinos, la elevación de los precios de garantía de los productos agrícolas, la acción de Conasupo contra intermediarios y acaparadores, el rescate de los valores del pueblo campesino, han vuelto a poner en marcha la Reforma Agraria y hacen del Gobierno del Presidente Echeverría, el más profundamente revolucionario de nuestra historia contemporánea.¹⁶

Para estos flagelos del franquismo y del «feudalismo» mexicano, no faltaba más, es el pueblo el idóneo depositario del desarrollo capitalista mexicano pues, sostienen, "sólo el pueblo organizado puede ampliar el mercado interno y redistribuir equitativamente el ingreso",¹⁷ a condición de que esa organización se inscriba en la revolución que tan ardorosamente promueven pues, como ahí mismo proclaman, "Ni el Estado ni el pueblo amenazan a los verdaderos empresarios" sino los defienden de quienes los engañan porque, aseguran, "Esa es nuestra tarea y ese es el compromiso que la alianza popular ha adquirido ante la nación".¹⁸

Esta postura «popular» es en realidad poco novedosa. Desde 1934 —para tomar sólo una referencia en tiempo— la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal presentaba, por conducto de Elías F. Hurtado y Rafael Sánchez Uribe, una ponencia sobre seguro social en la que se asentaba que "Las organizaciones obreras, por su parte, han rehuido también cualquier reclamación formal [respecto a la participación en las utilidades de las empresas] aludiendo, sin duda, las consecuencias de seria inconveniencia para el trabajador, considerado como factor interesado en las ganancias fluctuantes de la negociación".¹⁹ La Confederación Regional Obrera Mexicana, por su parte, recordaba entonces que, "al discutirse la actual Ley Federal del Trabajo, en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de su Secretario de Industria, Comercio y Trabajo, en ese entonces licenciado Aarón Sáenz, explicó que el Gobierno se había abstenido de incluir en su proyecto de la Ley la reglamentación de las fracciones VI y IX del artículo 123 en su aspecto que se refiere

¹⁶ *Ibidem*.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ Véase ALBERTO BREMAUNTZ, *La participación en las utilidades y el salario mínimo en México*. México, 1935, p. 89. Cursivas mías.

a la participación en las utilidades, con el propósito de hacer [es decir, con el propósito de posponer o retardar] esta reglamentación mediante [es decir, hasta] la expedición de una Ley de Seguro Social que incluyera la realización de esta obligación de las Empresas (*sic*) para con sus trabajadores".²⁰

Hoy es de sobra conocido que fue hasta 1962 que se reformó el artículo 123 para incorporar la materia de reparto de utilidades. En esa ocasión, por supuesto, los patrones aplaudieron la tal reforma porque estaban seguros que se lograría una reglamentación adecuada a sus intereses. El vespertino *Últimas Noticias de Excelsior* en su edición del 21 de octubre de ese año decía:

Tanto el Centro Patronal del Distrito Federal como la Confederación Patronal de la República Mexicana indicaron hoy que para lograr las metas de justicia social necesarias para el bienestar de todos los habitantes del país, esta medida del Ejecutivo resulta ideal y no existe ninguna oposición del sector empresarial al respecto.

Sin embargo añadieron que es necesario que se escuchen los puntos de vista de los empresarios al realizarse la reglamentación de los artículos reformados, a fin de que esta conquista de los trabajadores que ahora sí se pondrá en práctica, resulte benéfica para todos los sectores.²¹

El sentido abiertamente patronal de este reformismo difícilmente podría encontrar lenguaje más directo que el de los propios patrones; sin embargo, desde el lado oficial una y otra vez se manifiesta el empeño de dejar constancia de los intereses a que favorece la «revolución superestructural». Tal el sentido de lo que dijera recientemente el senador guanajuatense y exministro de la Suprema Corte, José Rivera Pérez Campos, al comentar la «gran visión» del Presidente Miguel Alemán cuando, en 1946, promovió la reforma al artículo 27 constitucional para garantizar el juicio de amparo a los terratenientes que tuvieran certificado de inafectabilidad agraria: "Coincidió plenamente con mi colega, el senador Salvador Gámiz Fernández, en que no es el momento pretender revisar ese artículo mencionado, porque la política agraria en estos momentos está dirigida hacia la producción y la productividad en el campo, de acuerdo con la dirección

²⁰ *Ibidem*, p. 201.

²¹ Véase ALBERTO TRUEBA, *El nuevo artículo 123*. Editorial Porrúa, México, 1962, p. 22.

implantada por el Presidente Echeverría [y] no tenemos por qué ir contra una conquista como es marchar por la vía del derecho, por querer ser revolucionarios, como si pretender hacer la revolución debiera comenzar por ir contra el derecho".²²

Tampoco es novedad que en el marco de la legalidad burguesa se pretenda suplantar, tratándose de los problemas del campo, los eminentemente políticos o agrarios con los eminentemente técnicos o agrícolas. De hecho, eso es lo que ha permitido forzar por largo tiempo el mantenimiento de la ya carcomida imagen de estabilidad en el medio rural, característica del permanente *aggiornamento* proimperialista; y dejar, a la manera de Porfirio Díaz, la utilización del Ejército sólo en los casos de manifiesta rebelión campesina respecto a las directrices que las organizaciones «agrarias» trasladan de la oligarquía al contingente de hambrientos del agro mexicano. Hoy como ayer, la consigna antipopular ha sido actuar "con la ley en la mano" para decirlo con las palabras que empleó el presidente Echeverría en su última gira por el estado de Sinaloa.²³

Tal parece que al conjuro de su «revolución» los actuales magnates quisieran trocar mágicamente el camino de la verdadera construcción nacional por el del discurso y el ensimismo banquetero que, si bien les tranquiliza las vísceras y la conciencia, los trueca, de cómplices que han sido en las desgracias del pueblo, en promotores de la enajenación del destino de este pobre país. Las nubes de incienso que dedican a todo el santoral de la revolución burguesa no alcanzan, sin embargo, a ocultar suficientemente la mofa que practican de las reformas que a la estructura económica fueron capaces de hacer los ideólogos y caudillos, de quienes se ostentan herederos universales. Y esto, no porque los revolucionarios de banquete característicos de la actual estructura de poder se hayan trazado como táctica detraer el contenido de la revolución de 1910 que quedó resumido en las reformas que en 1916-17 fueron nechas a la Constitución liberal decimonónica, como paso obligado después de la derrota infligida por el carranza-obregonismo a la disidencia armada de obreros y campesinos; sino precisamente porque con más de medio siglo de retardo y en forma que difícilmente podrían concebir de manera más burda, pretenden profundizar en aquel reformismo mediante nuevas enmiendas al articulado constitucional y nuevas leyes y decretos instrumentales.

²² Véase la columna "Frentes Políticos" de *Excelsior*, edición del 26 de mayo de 1975, pp. 1 y 5 (A).

²³ Véase *Excelsior*, edición del 8 de marzo de 1976.

3. Los límites del reformismo burgués

La verdad es que el contenido genuinamente proletario y antiimperialista de la revolución mexicana fue derrotado desde temprano, primero en las organizaciones floresmagonistas que no lograron retener a las masas que habían sublevado ni los territorios que llegaron a ocupar sobre todo en el norte de Baja California; poco más tarde cuando esta corriente fue reducida a simple revolución en el exilio y, finalmente, cuando después de la toma de las ciudades de Puebla y México por el Ejército Constitucionalista de Operaciones bajo el mando de Álvaro Obregón, cuarenta representantes «zapatistas» encabezados por Antonio Díaz Soto y Gama adoptaron la legalidad burguesa para dar continuidad a su presencia política después de la derrota total. Más, aún, desde el propio bando constitucionalista, la derogación de las adiciones al Plan de Guadalupe mediante el decreto del 14 de septiembre de 1916, es clara muestra de que, para entoces, el carácter que había obtenido la contienda era francamente favorable a los intereses imperialistas.

Pero, en contra de lo que sostienen los actuales magnates de la política mexicana, partidarios del enunciado simplista y convenenciero, que buscan justificar “históricamente” el “viraje” proempresarial de la revolución mexicana; conviene advertir que el cauce finalmente abierto a tal movimiento no fue, como lo sostienen incluso no pocos de *sus* «historiadores», el que el pueblo trabajador estaba buscando con las armas en la mano²⁴ sino el que, con el ánimo de ampliar la corriente de «beneficios» imperialistas, consiguieron las capas más amplias de la joven burguesía excluidas del proceso de intermediación económica con las potencias financieras de Europa y los Estados Unidos.

El triunfo del todavía mal llamado constitucionalismo no fue simple y sencillamente guerrero. El complejo proceso social y político que lo hizo posible a lo largo de tres lustros de lucha armada, se inscribe entre las características que asuma la lucha de clases allí donde el grado de subordinación externa de la estructura capitalista es tan grande y la medida en que la fuerza de trabajo es proveída de capital durante el proceso productivo resulta tan exigua, que impiden la polarización ideológica, y en esa medida social, a corto y mediano

²⁴ MANUEL GONZÁLEZ RAMÍREZ sostiene, por ejemplo, que lo que interesaba ante todo al pueblo trabajador, era un cambio de personas en el gobierno como condición para que hubiera más propietarios y menos siervos. Véase *La revolución social... op. cit.*, vol. I, p. 442.

plazo en términos tajantes. La veta de acción revolucionaria sólo puede ser encontrada por el pueblo explotado en la medida que su acción en pro del irrestricto respeto a la legalidad que le ha sido impuesta lo conduce a una derrota que coyunturalmente cala cada vez a mayor profundidad, si bien termina por permitirle la plena identificación del enemigo y el calibramiento en términos reales de la magnitud de su poder y las vías de acción que tiene para ejercerlo.

Por eso en el movimiento social mexicano de principios de siglo conviven dos niveles ideológicos que no obstante obedecer a signos diametralmente contrarios, no sólo coinciden en tiempo sino que incluso llegan a fundirse en una estrategia global de creación de las condiciones subjetivas indispensables al proceso de cambio. “*Contra la mala administración de la justicia*” reza el lema levantado por el floresmagonismo de la primera época; “*Por medio de la libertad, el magnífico ideal de la igualdad ante la Ley*” proclama el maderismo al unísono. Entrambos hicieron hervir la sangre del pueblo hasta hacerlo vomitar el sentimiento de lo intolerable y de la acusación a un gobierno que se les mostraba de espaldas, a pesar de que en la amplitud del planteo no atendido estaban confundidos explotados y explotadores.

La liquidación del porfiriato no es, sin embargo, en 1910. La colaboración de clases durante la fase inicial de la revolución es sólo un concepto que bulle en la mentalidad de algunos cientistas, que no científicos sociales, de nuestros días. El contenido obrero y campesino del maderista Plan de San Luis Potosí no es prenda de reivindicación social sino necesidad burguesa de conjuntar una base socialmente amplia que enfrentada a la burocracia y al espantajo de ejército federal con que se sostiene, permita llevar a cabo la sustitución sin grandes fricciones. La huida de Díaz a Europa permite ver que la verdadera colaboración que se desata es entre una burguesía que se había mostrado disidente y su capa superior incrustada por más de treinta años en los mandos estatales. Su estrategia será en adelante la modernización del viejo estado mediante la reforma a su estructura de poder. Con el acuerdo Madero-De la Barra en la cúspide, las bases han conquistado solamente la identificación del enemigo y el terreno para luchar en su contra desde la hacienda, la fábrica, la tribuna y la trinchera. Las condiciones subjetivas han sido creadas; no existe ya la estrategia común. La polaridad ideológica y militante no lograda a través del proceso productivo se alcanza aceleradamente mediante la momentánea apertura oligárquica al interior de toda la burguesía.

A partir de entonces, esa polaridad es hacia límites alternativos, excluyentes, del cambio que se plantea; es decir, hacia un liberalismo formal de corte decimonónico, aparentemente inspirado en el igualitarismo jurídico necesario a la efectividad del sufragio y a la reivindicación «librecompetitiva» de la justicia socioeconómica, o su contrario: un socialismo apriorísticamente concebido sólo en sus líneas más genéricas.

Como el socialismo así concebido por la corriente más radical no despega suficientemente del anarquismo y el anarcosindicalismo desde los cuales evoluciona, mientras que el neoliberalismo formal de la corriente moderada antagoniza sólo en términos políticos con la vieja oligarquía pero de ella sustrae los elementos más significativos del «cientifismo»; la perspectiva que se abre a todo el movimiento es de una tendencia predominantemente reformista. Vale decir, si la actuación concreta de una y otra corrientes es ya decisiva, el grado de conciencia que comienzan a inducir en las masas y el consiguiente peso específico de la polaridad social que ejercen con sus respectivas plataformas, es históricamente fundamental en la apertura de la posibilidad reformista por una vía revolucionaria que surge de su enfrentamiento.

En esos términos, el año de 1910 marca, más que el inicio de la revolución política en contra del porfiriato, el punto culminante de la contradicción al interior de la revolución social en marcha desde un lustro antes, y el deslinde del frente fundamental entre proletarios y burgueses en que habrá de resolverse. Si el maderismo aglutina a las masas que habrán de seguirlo en los comicios para “demostrar al mundo que los viejos gobernantes no responden a sus aspiraciones”, y asume provisionalmente la Presidencia de la República “para que el pueblo designe conforme a la Ley sus nuevos gobernantes”;²⁵ el floresmagonismo sostiene, ya desde el exilio de sus jefes, que esa revolución no es “más que para sustituir a un amo por otro amo” y llama a las masas que había logrado sublevar a “tomar el *Winchester* no para el encumbramiento de otro amo sino para la reivindicación de los *derechos* del proletariado”.²⁶

La caída de Porfirio Díaz, indiscutible triunfo maderista; el convenio de paz de Ciudad Juárez y el licenciamiento de las propias fuerzas maderistas ahí concertado; la disolución del Partido Nacional Antirreeleccionista y la negociación de Cuautla (Madero-De la Barra)

para desmovilizar a las fuerzas de Emiliano Zapata marcan en sus inicios, la secuencia del apoderamiento burgués en el seno de la revolución. La Derrota impuesta por las armas maderistas al floresmagonismo en Mexicali y Tijuana; la matanza poblana de la Plaza de Toros y la masacre de zapatistas por conducto de Victoriano Huerta y Juvenio Robles, hombres de las confianzas de Madero, indican que aquél triunfo no fue del proletariado de la ciudad y el campo.

Más allá de las declaraciones maderistas de 1912 en favor de los terratenientes y de sus buenos augurios en 1913 para el restablecimiento de los altos beneficios al capital extranjero, la decena trágica y la usurpación huertista de la Presidencia, vendrán a mostrar que en México como en el resto del mundo sojuzgado de entonces, la tarea de modernización capitalista y de incorporación de *toda la burguesía* criolla al inmediato interés imperialista, si bien caben en los esquemas nacionales de transición igualitaria también se incluyen entre las prioridades que históricamente plantea el imperialismo: es la embajada yanqui la que, con Huerta, reinstala al ejército regular en el poder, y la defensa carranza-obregonista de la superestructura jurídica en 1857 y actualizada en 1874 la que se propone sustituirlo.

El «constitucionalismo» del Plan de Guadalupe desecha toda reivindicación de contenido obrero y campesino. Pero los restos del floresmagonismo encuentran campo propicio en el agrarismo suriano que encabeza la Junta Revolucionaria del Estado de Morelos con Zapata al frente. Obregón barre la costra caciquil de Sonora a Puebla, pero Salvador Alvarado lleva hasta Yucatán la amenaza anticapitalista que Santana Rodríguez Palafox había desatado en Veracruz desde antes de 1910 siguiendo la consigna de los Flores Magón. Lucio Blanco es destituido por Carranza de la Jefatura de la División del Noreste por haber repartido cuatro importantes haciendas entre los peones de las mismas pero, con Pancho Villa, el campesinado del centro-norte del país trastorna el poder de los viejos terratenientes y caciques.

La caída de Huerta y la ocupación de la ciudad de México en 1914 por las fuerzas de Carranza y Obregón garantiza solamente la absorción y permanencia de los fueros del viejo ejército pretoriano y el embate más sanguinario en contra de las masas trabajadoras de la ciudad y el campo; describe el principio de la derrota proletaria por cooptación de sus organizaciones, y exhibe la dilución del socialismo primario de los caudillos campesinos y sus ideólogos, en vías de un legalismo pequeñoburgués que nada tiene que enfrentar al reformismo social efectista con que el carranza-obregonismo les sus-

²⁵ Véase el *Plan de San Luis Potosí* de 5 de octubre de 1910.

²⁶ *Regeneración*, 19 de noviembre de 1910.

trae los más amplios contingentes. El confinamiento del zapatismo a los límites del estado de Morelos, la retención del villismo al noroeste de Querétaro, el errático peregrinaje de la Soberana Convención por ciudades cada vez menos decisivas para una guerra total y la demagogia melosamente patrioterica de sus debates son claro indicador de la debacle de las armas campesinas. Entre el pacto con la Casa del «Obrero Mundial» en febrero de 1915 y el feroz decreto de agosto de 1916, el «constitucionalismo» exhibe la esencia anti-popular de su revolución. El Congreso Nacional de Sindicatos Obreros celebrado en Veracruz en marzo de 1916 por iniciativa de la Federación de Sindicatos Obreros del Distrito Federal; la declaración de principios de la Confederación de Trabajadores de la República Mexicana en que aquel evento desemboca, y su Pacto de Solidaridad, vienen a demostrar que los planteamientos del pueblo explotado nada tienen que ver con el desarrollo y triunfo de la revolución llamada constitucionalista.

El Constituyente de Querétaro se encargará de ratificar en el plano social el sentido autoritario paternalista de tal movimiento. Su agrarismo se contrae al mandamiento actualizador de la propiedad privada; su nacionalismo a la nacionalización estrictamente formal de las tierras, aguas y recursos del subsuelo dentro de los límites territoriales. La política obregonista a partir de 1920 viene a configurar la *praxis* de esa doctrina: la fundación, y liquidación a trasmano, de partidos políticos «de masas» y el traslado de directivas y consignas por conducto de líderes «obrerros» a los que después convierte en funcionarios de alto nivel, desemboca en matanzas proletarias como las de octubre y noviembre de 1922 y la de enero de 1923. La superficialidad e inmediatez de su agrarismo persigue la creación *gradual* de la pequeña propiedad individual sin destrucción inmediata ni mediata del latifundio “para evitar la huida” del capital extranjero. La respuesta de éste es la represión campesina en gran escala. La legitimación de su gobierno en el ámbito internacional pasa por la ratificación del proimperialismo oficial de la prerrevolución; los tratados de Bucareli son la piedra angular en la consecución de tal propósito.

Pero no pocos intelectuales y políticos de nuestros días sostienen, como Gastón García Cantú, que “venimos de una revolución social, predominantemente agrarista y antiimperialista, con el fin de levantar una nación, dentro de los límites de una democracia burguesa, para que nuestro futuro no fuera el del capitalismo industrial; [que] el proyecto de país que se desprende de la Constitución de 1917 es contrario a la política económica adoptada [ahora]; [y que] el camino

nacional ha sido desviado, corrompido en sus fines y puesto al servicio de una burguesía que hará, con una industrialización precaria y dependiente, un coto de caza mayor del mercado interno y otro de caza menor del externo: el de las migajas que dejen a su paso los grandes países industriales”.²⁷

Tesis como la anterior pretenden deslizar la especie de que la revolución mexicana que triunfó tuvo entre sus metas el desarrollo de una democracia social que los gobernantes de hoy están trocando en democracia capitalista,²⁸ como si la actuación concreta de los revolucionarios que sus autores tienen en mente no se hubiera encargado de despejar toda duda acerca del contenido de su lucha, y como si el proimperialismo mexicano hubiera adquirido después de sesenta años la capacidad histórica de abrirse a procesos de sentido democrático al interior de la clase explotadora.

Precisamente, la política que García Cantú pretende criticar con la mencionada tesis, es descaradamente represiva en lo económico ya no digamos de los causantes fiscales a sueldo o salario a que está dedicada, sino incluso del pequeño empresariado industrial y comercial no ligado todavía *de manera inmediata* al saqueo imperialista de hoy;²⁹ política que es todo menos novedosa, y que si tiene no pocos ingredientes de limantourismo como el propio editorialista lo reconoce, incorpora también el sentido concentrador y centralizador del madero-carrancismo y la gringofilia que el obregonismo exhibió durante su campaña electoral y, sobre todo, ganada la Presidencia de la República, en las “esotéricas” conferencias que precedieron a los tratados de Bucareli y a lo largo de toda su gestión ejecutiva.

Lo que tales tesis dejan oculto es que, con todos los vicios que llegó a ostentar el triunfante movimiento madero-carranza-obregonista, en lo que toca de manera estricta a su dosis de verdadero constitucionalismo, sobre todo entre 1913 y 1917 en que se contrajo a modernizar en su favor la superestructura capitalista mexicana, no fue un simple movimiento en libros, en discursos o en demagogia, como el caso de la «revolución» confeccionada desde el PRI y demás sucursales de la oligarquía contemporánea. Aquel fue un movimiento

²⁷ GASTÓN GARCÍA CANTÚ, “Conversión a la Derecha. El Camino Nacionalista Desviado”. Artículo editorial en *Excelsior*, edición del 29 de agosto de 1975, pp. 6 y 20 (A).

²⁸ Véase especialmente la página 20 (A) de la edición antes citada.

²⁹ Véase el resumen de los 9 proyectos fiscales de estímulo (devolución de impuestos) a las empresas exportadoras, en *Excelsior*, edición del 28 de agosto de 1975.

que trastocó profundamente la vieja estructura de poder en lo político y en lo económico, sentando las bases para iniciar un acelerado proceso modernizador del capitalismo dependiente. Como tal, desquebrajó el régimen escalar de influencias políticas y exclusivismos «sociales» hereditarios, en lo provincial y en lo entonces, como ahora, mal llamado federal. Desbarató la organización económica *exclusivamente* de espaldas a los intereses nacionales y lanzó a la peonada campesina a la conquista de la pequeña propiedad individual, reforzando entre los obreros la «libre» movilidad hacia el mercado de trabajo.

Al actuar así, la revolución llamada exclusivamente constitucionalista completó el cuadro de transformaciones que, en cuanto a la estructura de la propiedad había dejado trunco la reforma liberal sesenta años antes y, en cuanto a la «libre» movilidad de la fuerza de trabajo se vio frenado por la sucesión imperio-restauración republicana-porfiriato.³⁰ Inaugurar el régimen de la pequeña propiedad individual en el medio rural y consolidar jurídicamente el esquema de «armonía» entre el capital y el trabajo era, en 1913-1917, asirse

³⁰ PAULINO MACHORRO NARVÁEZ, uno de los más brillantes estudiosos del proceso constituyente de 1856-57, refiriéndose, con la característica serenidad de su análisis, a la poca atención que aquella Asamblea brindó a la cuestión de la pequeña propiedad traída a debate por Arriaga y Castillo Velasco, dejó la siguiente página para aniquilar la postura de aquellos que sostienen que la Reforma Liberal fue un "heróico intento de crear una extensa clase media":

"... El Congreso quedó enterado de las reformas sociales y económicas que requería la nación; y si no emprendió su estudio, seguramente fue por circunstancias históricas que en aquel momento lo impidieron. Quizá en ese aplazamiento influyó el estado de intranquilidad política en que la nación se encontraba desde antes de la expedición de la Constitución, tanto por la carencia de esa misma ley fundamental, como por la poca devoción del presidente Comonfort por la Constitución y aun los pródromos de inconformidad con el nuevo Código Político de parte de algunos gobernadores y jefes militares, naturalmente, prominentes miembros del Partido Liberal, como Doblado, de Guanajuato, Camarena, de Jalisco; y aun el de Veracruz..." *La Constitución de 1857*. Dirección General de Publicaciones de la UNAM; México, 1959, p. 36.

A todo lo cual me permito agregar: respecto a la fuerza de trabajo podría decirse que si bien las dos primeras Leyes de Reforma y la Constitución de 1857 en su artículo quinto hacían adentrarse a los indígenas, peones y jornaleros en las condiciones de la explotación capitalista, el latifundismo laico durante el «imperio» y la restauración de la República, y el ampliado y fortalecido sistema de haciendas y ranchos durante el porfiriato, tendieron a estancarlo de nuevo a través de las manguantes pero no liquidadas prácticas del peonaje.

a las aspiraciones y emplear el lenguaje conceptual que penosamente habían logrado sedimentar en la conciencia de un pueblo hambriento y analfabeto después de quince años de luchas en que las posiciones más radicales objetivamente fueron conociendo una derrota que se les volvía irreversible.

En otras palabras, el pueblo trabajador que puso en marcha la revolución, perdió por la acción de las armas burguesas hasta el terreno que, para luchar por su liberación respecto de los explotadores capitalistas, había conquistado jubiloso con la caída de Porfirio Díaz. Las reivindicaciones que le fueron concedidas en el Constituyente de Querétaro, además de prenda de su cabal sojuzgamiento a los designios omnímodos del nuevo presidencialismo, fueron el irrisorio precio que, muy por abajo del que el propio pueblo pagó con su enorme sangría, estuvo dispuesta a pagar la burguesía para conservar el todo capitalista. Clausurado el camino a la transformación social de fondo, afloró, como «remedio a todos los males» el neoliberalismo constitucionalista, y el embate del capital contra el trabajo pudo ampliarse de los campos de batalla a la tribuna parlamentaria y a la componenda palaciega.

Lorenzo Meyer afirma que el artículo 123 de la Constitución reformada en Querétaro fue la recompensa a los obreros por su contribución efectiva a la matanza campesina.³¹ Tal argumento implica, sin duda, que la recompensa a las huestes campesinas por su contribución a la matanza obrera fue el artículo 27 constitucional. Y, tal vez, vistas las cosas desde las trincheras ideológicas de la burguesía, no le falte razón. Pero vistas las cosas desde el lado del pueblo explotado, las tales concesiones constitucionales no vinieron a constituir otra cosa que el doble aspecto de la engañifa con que se remachó la profunda derrota popular que implicó el triunfo de la revolución «constitucionalista».

Pero esa fue, precisamente, la limitación fundamental de la revolución triunfante: El camino a la pequeña propiedad individual fue despejado y la perfecta movilidad económica de la mano de obra fue consolidada, cuando ya no podían ofrecer gran cosa al desarrollo de la formación socioeconómica capitalista asegurada en México desde el tercer cuarto del siglo XIX. Al no advertir la incapacidad histórica de una y otra para resolver la abismal diferencia entre el subimperialismo heredado de finales del siglo y el imperialismo que la impuso, los revolucionarios burgueses de 1910-1917 condenaron

³¹ LORENZO MEYER, "Desarrollo político y dependencia externa: México en el Siglo XX". En WILLIAM P. GLADE y STANLEY R. ROSS, *op. cit.*, pp. 5-51.

al proceso mexicano a permanecer en el atascadero formalmente neoliberal al parecer por el resto del siglo xx.

La visión que se forjaron de la sociedad mexicana fue una visión eminentemente estática por cuanto consideraron que la solución inmediateista a los viejos y graves problemas estructurales que provocaron la explosión, sería la solución *de una vez por todas* si asumían la línea de acción superestructural. La prueba contundente —muestra, por lo demás, de que se trató de un paso fríamente discernido— fue precisamente la inmediata erección de la superestructura suficiente para impedir el desarrollo de las relaciones de producción más allá del trabajo asalariado. Convencidos incluso de que el proceso de cambio estructural que desde sus inicios inauguró la lucha armada se debía ante todo al concurso del pueblo sublevado en que se apoyaron para llegar al poder, rápidamente le trazaron al pueblo el límite de su acción liberadora, haciendo mudar vertiginosamente el carácter democrático de la revolución, pero apropiándose, para decirlo en palabras de Venustiano Carranza, “ante los ojos de la nación y del mundo” un mérito que sólo al pueblo cupo de Veracruz y Oaxaca a Baja California, con los Flores Magón; de Ciudad Juárez a México, Distrito Federal, con Madero; de Chihuahua a Durango y Zacatecas, con Villa; de Tamaulipas a Coahuila, con Lucio Blanco; de Sonora a Guanajuato, Puebla y México, con Obregón, y de Yucatán a Baja California con todos los caudillos; y que consistió en barrer a cada paso la vieja costra de caciques, burócratas, magnates y ratas oficiales y privados, pero dejando allanado el camino al encumbramiento de la nueva estructura de poder anunciada desde agosto de 1916 mediante el sanguinario decreto antiproletario de Carranza.

SUMMARY: The roots of the legal and political expressions coming from the so-called Revolutionary-Popular Alliance (created by the present administration) are in the triumph of the *constitucionalista* stream of the Mexican Revolution.

RÉSUMÉ: Le triomphe de la faction *constitucionalista* dans la Révolution Mexicaine a donné place aux expressions politiques et légales de l'“Alliance Populaire Révolutionnaire” créée par l'administration actuelle.